



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN COMO TEMPORAL

El art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: “Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal. Las leyes de la función pública que se dicten en desarrollo de este estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el art. 9.2”

Igualmente el art. 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, recoge el sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje, el concursoselección del personal laboral temporal para formar parte de las bolsas de trabajo, recordando que estos procesos deben procurar la máxima agilidad en su selección.

Es por tanto que se considera preciso establecer las normas que para este Ayuntamiento deban regir en la selección del personal laboral para cubrir las eventuales plazas vacantes de acuerdo con un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad y asegure igualmente la adecuada celeridad en la selección y nombramiento del personal.

Las personas contratadas que pasen a constituir esta Bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A este efecto, siguiendo la iniciativa ya sentada por otras Corporaciones, se propone la creación de una Bolsa de Empleo Municipal como instrumento de selección y nombramiento cuya regulación en la siguiente:

BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Artículo 1. Objeto

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo que atienda a las necesidades eventuales y transitorias de plazas vacantes, o de casos de suplencias por enfermedad, vacaciones u análogas, así como por acumulación de tareas, siendo en los primeros casos hasta que el titular de plaza pase a ocupar su puesto, y todo ello con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento, y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación del candidato al perfil del puesto.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Con este objeto se confecciona la presente bolsa de empleo de personal laboral temporal con las siguientes categorías.

| CATEGORÍA | GRUPO | TITULACIÓN | JORNADA |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Arquitecto | A1 | Licenciatura en arquitectura | Completa |
| Aparejador | A2 | Diplomatura en arquitectura técnica | Completa |
| Oficial Mayor (asesor jurídico especialista en derecho administrativo y urbanismo) | A2 | Licenciatura o grado en derecho. | Completa |
| Educador de escuela infantil | A2 | Diplomatura en magisterio o similar | Completa |
| Técnico de jardín de infancia | C1 | Técnico superior en educación infantil o FPII en jardín de infancia o magisterio en educación infantil | Completa |
| Electricista | C1 | Bachillerato, FPII o equivalente en la rama profesional de electricidad o electrónica | Completa |
| Encargado de revisión, inspección y mantenimiento de obras en la vía pública | C1 | Bachillerato, FP II o equivalente. | Completa |
| Administrativo | C1 | Bachillerato, FP II o equivalente. | Completa |
| Auxiliar administrativo | C2 | Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente | Completa |
| Auxiliar de escuela infantil | C2 | Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente | Completa |
| Conductor vehículos pesados | C2 | Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente y permiso de conducir C | Completa |
| Jardinero | C2 | Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente | Completa |
| Oficial 1ª Capataz (coordinación del personal de mantenimiento) | C2 | Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente | Completa |
| Oficial de limpieza | C2 | Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente | Completa |
| Oficial de 1ª (personal de mantenimiento) | C2 | Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente | Completa |
| Ayuda a domicilio | AP | Certificado de escolaridad | Completa |
| Conserje | AP | Certificado de escolaridad | Completa |
| Ordenanza | AP | Certificado de escolaridad | Completa |
| Peón especialista | AP | Certificado de escolaridad | Completa |
| Bibliotecaria | A2 | Diplomado en biblioteconomía o | Parcial |



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

| CATEGORÍA | GRUPO | TITULACIÓN | JORNADA |
|------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| | | equivalente | |
| Profesor de música | A2 | Diplomado en magisterio por educación musical | Parcial |
| Auxiliar de cementerio | AP | Certificado de escolaridad | Parcial |
| Vigilante de pistas deportivas u otras instalaciones municipales | AP | Certificado de escolaridad | Parcial |
| Abogado especialista para el Centro de la Mujer | A1 | Licenciatura en derecho | Completa |
| Psicólogo para el centro de la Mujer | A1 | Licenciatura en Psicología | Completa |
| Educador Familiar | A2 | Diplomatura en educación social o equivalente. | Completa |
| Trabajador social dinamizador del centro de la Mujer | A2 | Diplomatura en trabajo social o equivalente. | Completa |
| Relaciones laborales del centro de la Mujer | A2 | Diplomatura en relaciones laborales, licenciatura en derecho, en empresas o económicas. | Completa |
| Ayuda a domicilio | AP | Certificado de escolaridad | Parcial |

Artículo 2: Compatibilidad en la pertenencia, incompatibilidad en el funcionamiento.

Los interesados podrán optar a un máximo de tres categorías profesionales, si reúnen los requisitos establecidos para formar parte de la bolsa de empleo.

No obstante lo anterior, cuando el trabajador esté prestando servicios en el Ayuntamiento, una vez contratado, quedará indisponible en las bolsas de trabajo de las categorías en las que estuviese incluido, pasando a ocupar el último lugar en las mismas.

Artículo 3: Las Bolsas de Empleo de los diferentes procesos selectivos realizados por el Ayuntamiento de Seseña.

Mediante la aprobación de la presente Bolsa quedan anuladas cuantas bolsas de empleo, relativas a estas mismas categorías, se hubiesen creado, tanto de forma específica como en los diferentes procesos selectivos de personal para el Ayuntamiento de Seseña.

Artículo 4: Vigencia de la Bolsa de Empleo

La Bolsa de empleo municipal permanecerá vigente, en tanto en cuanto no se apruebe una nueva.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

No obstante, los contratos tendrán la duración correspondiente en virtud de la legislación vigente.

Artículo 5: Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

De conformidad con el art. 7.a) del TRET, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo. Como consecuencia de la prohibición establecida en el art. 6.2 del TRET, los menores de 18 años no podrán concertar el contrato que comporte la prestación de servicios en turno de noche y, por tanto, hasta el día que cumplan la mayoría de edad sólo estarán disponibles para las contrataciones que impliquen prestación de servicios en horarios diurnos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención.

f) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la contratación, para lo cual la Administración se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Artículo 6.-Solicitudes, documentación requerida, lugar de presentación y plazo.

6.1. Solicitudes.-

Los aspirantes, tendrán que formalizar necesariamente el modelo oficial de solicitud (**ANEXO D**). Se presentará una única solicitud en la que se especificarán las categorías profesionales por las que se desee optar.

6.2. Documentación requerida.-

Nacionalidad

Los aspirantes que posean la nacionalidad española: una fotocopia del D.N.I.

Los aspirantes extranjeros que residan en España: fotocopia del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia: fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Meritos profesionales:

Los servicios prestados para las Administraciones Públicas: certificado expedido por la unidad de personal, sección, organismo o Secretaría correspondiente de cada administración que acredite la categoría profesional y del tiempo de permanencia en el puesto de trabajo o mediante contratos de trabajo y vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en empresas privadas: contratos de trabajo y la vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

En éstos documentos deberán constar claramente la categoría profesional, el tiempo de duración del trabajo y en su caso las funciones realizadas.

Méritos académicos:

Acreditación del título alegado para el ingreso en el puesto de trabajo correspondiente así como aquellas otras aportadas a efectos de cómputo de méritos: fotocopia del mismo o certificación académica, original o fotocopia de la misma, que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia de la credencial de su homologación.

Acreditación de cursos, jornadas y/o seminarios de formación: fotocopia de los certificados, diplomas o justificantes que acrediten la realización del curso, jornada y/o seminario.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Méritos personales:

Acreditación de ser demandante de primer empleo o de no haber tenido empleo en los dos últimos años: Certificado de Periodos de Inscripción expedido por la Oficina de Empleo y Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acreditación de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño del puesto a ocupar: declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el organismo o autoridad competente.

El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados. Quedarán excluidos de la bolsa de empleo, los candidatos que hayan presentado documentación falsa.

6.3. Lugar de presentación y plazos.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa y el resto de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Seseña, en horario de 9 a 14 horas o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación, en éste último caso de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas relaciones, para subsanar, si procede, los defectos que hayan motivado la exclusión o la no inclusión

Transcurrido el plazo mencionado de los 10 días hábiles, se harán públicas, por el sistema señalado anteriormente, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo.

Artículo 7.- La Comisión de Valoración.

Con el objeto de realizar la calificación de las distintas pruebas se crea una comisión formada por



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Mercedes López Hernández.

Suplente: Luz Navarro Palacio.

Secretaria:

Titular: Marta Abella Rivas.

Suplente: Mercedes Valverde Caballero.

Vocales:

Titulares: Francisca Milla Pérez, Alberto López Martínez y Daniel Morcillo Sandázar en representación de la JCCM.

Suplentes: M^a Elena Caron Madroñero, Ángel Sánchez Marín y Rubén Lozano Guerra en representación de la JCCM.

El personal que forme parte de esta comisión deberá ser elegido entre el personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública, y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La Comisión de Valoración se reservará el derecho de interpretación de las presentes bases y la misma podrá estar asistida por los asesores que fueran necesarios, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8: Sistema Selectivo

El sistema selectivo será mediante concurso, visto que las plazas a cubrir se refieren a personal laboral y así lo contempla en artículo 48.5 de la Ley 4/2011 de 22 de marzo cuando establece que “en ausencia de bolsas de trabajo la selección del personal laboral temporal podrá realizarse mediante convocatoria específica y de forma excepcional mediante concurso” teniendo en cuenta que este sistema de selección está previsto en el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público posible únicamente para estos trabajadores laborales. Igualmente la selección de este sistema se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al principio de máxima agilidad en la selección del personal que formará parte de la presente bolsa de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El sistema selectivo será mediante la acreditación de los méritos ordenándose de mayor a menor puntuación, tal y como se detalla a continuación, siendo preciso obtener un mínimo de 2 puntos para ser admitido en la Bolsa de Empleo.

FASE DE MERITOS

La puntuación máxima en la fase de méritos será de **15 puntos**.

Méritos Profesionales

La puntuación máxima para los méritos profesionales será de **6 puntos**.

a) Por cada mes de servicio prestado en Administraciones Públicas, en la categoría a que se opta en régimen de jornada completa 0,2 puntos (Si el trabajo realizado fuese a tiempo parcial, se aplicará la proporcionalidad de la jornada a los puntos)

b) Por cada mes de servicios prestados en empresa privada, en la categoría a la que se opta en régimen de jornada completa según 0,15 puntos. (Si el trabajo realizado fuese a tiempo parcial, se aplicará la proporcionalidad de la jornada a los puntos).

Méritos Académicos

La puntuación máxima de éste apartado será de **6 puntos**.

a) Titulaciones superiores o equivalente a la exigida en la convocatoria (máximo 4 puntos):

- Licenciatura, Grado o similar: 3 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos.
- Cursos de Experto Universitario y Máster: 1 punto.

b) Cursos, jornadas, seminarios de FORMACION, impartidos o recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos al amparo de Convenio de Colaboración con aquéllas (máximo 2 puntos).

Puntuación:

- Cursos sin especificación del número de horas impartidas, o de menos de 20 horas 0,1 punto.
- De 20 a 50 horas 0,2 puntos.
- De 51 a 75 horas 0,3 puntos.
- De 75 a 100 horas 0,4 puntos.
- De 101 horas en adelante 0,5 puntos.

Méritos personales.

La puntuación máxima para este apartado será de **2 punto**.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- a) Por ser demandante de primer empleo o no haber tenido empleo en los últimos 2 años: 0,5 puntos
- b) Mayores de 45 años: 0,5 puntos
- c) Personas con discapacidad de igual o superior al 33% que sea compatible con el desempeño del puesto a ocupar: 0,5 puntos.

Entrevista personal.

La puntuación máxima para este apartado será de **1 punto**, este criterio se utilizará únicamente como forma de desempate, y se realizará en el momento anterior a la contratación.

Artículo 9: Contratación.

La contratación de personal interino solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de empleo vigentes en cada momento para cada categoría.

Se procederá a la contratación y nombramiento de personal atendiendo al orden que establezcan las listas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Será de aplicación al personal inscrito en las diferentes bolsas de trabajo, la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Deberá presentarse el original o fotocopia compulsada de toda la documentación que se aportó en el momento de realizar la solicitud antes de que se proceda a la contratación del personal seleccionado por parte del Ayuntamiento.

La forma normal de localización será la telefónica conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser, en caso de cambio o variación, debidamente comunicados por escrito por parte del aspirante incluido en la respectiva bolsa de trabajo.

Artículo 10: Bajas

A los aspirantes que rechacen un puesto de trabajo de los ofertados, con causa justificada, se les colocará en el último lugar de la bolsa de trabajo a la que pertenecieren, salvo que renuncien expresamente y por escrito a seguir incluidos en la misma, motivo por el cual se les daría de baja de la correspondiente bolsa.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta de trabajo las circunstancias siguientes que deberán de ser acreditadas por el interesado:

- 1.- Estar trabajando cuando se realice la oferta.
- 2.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- 3.- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.
- 4.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

Artículo 11: Disponibilidad de la Bolsa de Empleo

Los datos de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Seseña podrán ser facilitados a diferentes organismos y empresas, que así lo soliciten, para la contratación de personal. Por lo que la inclusión de un candidato en la Bolsa de Empleo Municipal supondrá su pleno consentimiento para la transferencia de sus datos a otros organismos y/o empresas, conforme cláusula que se adjuntará en la instancia.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL

DATOS PERSONALES

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| D.N.I. | SEXO | | FECHA NACIMIENTO | LOCALIDAD NACIMIENTO |
| | H | M | | |
| MINUSVALÍA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRADO <input type="checkbox"/> | | DOMICILIO | | |
| MUNICIPIO | | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | |
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | E-MAIL | | |

CATEGORÍAS LABORALES A LAS QUE SE PRESENTA

(Sólo se podrá optar a un máximo de tres categorías debiéndose presentar la documentación necesaria para cada una de ellas separadamente).

| CATEGORÍA LABORAL | TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1.- | |
| 2.- | |
| 3.- | |

El abajo firmante solicita ser admitido en la bolsa de empleo municipal a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, probando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y comprometiéndose a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el R.D. 707/1979 de 5



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

de abril, así como otorga su pleno consentimiento para la transferencia de sus datos a otros organismos y/o empresas, con el único fin de procurarle un puesto de trabajo.

En Seseña a de de 20...

Firma:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA